



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Agosto de 1977.

382-77

Expte. N° 787/76

VISTO:

La presentación de Fs. 1 por la cual la Sra. Mirta Susana Di Bello de Zerdán solicita se considere su situación con respecto a la resolución N° 58-DI-76; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución ha sido dictada con fecha 27 de Abril de 1976 y por / el artículo 2° de la misma se dan por terminadas, a partir del 1° de Mayo del / citado año, las designaciones interinas del personal que revista en cargos do- / centes sin poseer el título universitario correspondiente;

Que la recurrente posee el título de Bachiller Universitario en Psicología otorgado por la Universidad Católica de Salta en el año 1973;

Que el Area de Ciencias de la Educación del Departamento de Humanidades de esta Universidad informa que el mencionado título no es título terminal y no co- / rresponde por lo tanto al nivel de profesorado o licenciado, que son los úni- / cos títulos habilitantes de nivel universitario para ejercer la docencia u ocu- / par un cargo asimilado a la categoría de tal;

Que la Universidad Católica de Salta en respuesta a un pedido de esta Casa hace saber que "el alcance académico del título de Bachiller Universitario no habilita para la realización de tareas docentes ni profesionales, solo puede de- / sempeñarse como "Auxiliar" en la realización de test-psicológicos de profesiona- / les como Licenciado en Psicología o Psicólogo";

POR ELLO; atento al dictamen producido a Fs. 12 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Disponer que no corresponde hacer lugar al recurso de reconsideración formulado por la Sra. Mirta Susana DI BELLO de ZERDAN contra la resolución N° 58-DI-76, por los motivos señalados en el exordio, ratificándose dicha resolución en lo que se refiere a la recurrente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR